

Nº MOJÓN	X	Y
6I	416914,67	4215354,26
6I'	416916,04	4215321,54
7I	416824,18	4215109,39
8I	416834,86	4214994,07
9I	416863,55	4214895,33
9I'	416851,79	4214856,18
10I	416824,41	4214832,91
11I	416842,34	4214721,83
12I	416845,28	4214582,77
12I'	416842,81	4214568,55
13I	416801,05	4214459,43
14I	416771,17	4214387,62
15I	416759,42	4214298,98
16I	416776,38	4214151,07
16I'	416773,23	4214131,16
17I	416745,55	4214070,57
18I	416727,03	4214025,34
19I	416721,03	4213860,01
19I'	416717,08	4213844,57
20I	416632,29	4213674,89
20I'	416623,36	4213663,35
21I	416528,89	4213580,96
21I'	416494,33	4213573,00
22I	416424,55	4213591,90
23I	416294,16	4213631,04
24I	416217,81	4213631,79
25I	416104,50	4213638,45
26I	416036,97	4213518,80
27I	416006,63	4213486,67
27I'	415909,62	4213436,91
28I	415823,35	4213391,78
29I	415769,67	4213321,53
30I	415736,26	4213153,71
31I	415718,01	4213036,48
31I'	415714,82	4213026,13
32I	415677,51	4212947,55
33I	415631,56	4212845,51
34I	415567,94	4212707,00
35I	415573,11	4212552,79
36I	415566,77	4212490,25
37I	415565,54	4212447,28
38I	415564,58	4212190,91
38I'	415559,13	4212171,55
39I	415527,96	4212190,15
39I'	415519,39	4212110,35
40I	415447,63	4212052,58
40I'	415438,83	4212047,29
41I	415353,48	4212010,78
42I	415293,85	4211958,11
43I	415288,84	4211914,61
44I	415269,78	4211880,42
45I	415258,30	4211789,85
46I	415270,09	4211754,38
46I'	415271,12	4211734,39
47I	415252,75	4211651,33
48I	415274,78	4211590,95
49I	415314,35	4211558,56
49I'	415326,58	4211540,18
50I	415343,63	4211482,82
51I	415364,94	4211422,70

RESOLUCION de 22 de noviembre de 2002, de la Secretaría General Técnica, por la que se aprueba el deslinde total de la vía pecuaria Vereda del Camino del Loro, en el término municipal de Lucena del Puerto, provincia de Huelva (VP 596/01).

Examinado el Expediente de Deslinde de la Vía Pecuaria «Vereda del Camino del Loro», en toda su longitud, a su paso por el término municipal de Lucena del Puerto, en la provincia de Huelva, instruido por la Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente en Huelva, se ponen de manifiesto los siguientes

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero. Las vías pecuarias del término municipal de Lucena del Puerto fueron clasificadas por Resolución de la Viceconsejería de Medio Ambiente de fecha 23 de julio de 2001, incluyendo la «Vereda del Camino del Loro», con una anchura legal de 20 metros.

Segundo. Mediante Resolución de la Viceconsejería de Medio Ambiente de 3 de septiembre de 2001 se acordó el inicio del deslinde parcial de la vía pecuaria antes referida,

en el término municipal de Lucena del Puerto, provincia de Huelva.

Tercero. Los trabajos materiales de deslinde, previos los anuncios, avisos y comunicaciones reglamentarias, se realizaron el 12 de noviembre de 2001, notificándose dicha circunstancia a todos los afectados conocidos, y publicándose en el Boletín Oficial de la Provincia de Huelva núm. 229, de fecha 4 de octubre de 2001.

En el acto de inicio de las operaciones materiales de deslinde no se hacen manifestaciones por parte de los asistentes.

Cuarto. Redactada la Proposición de Deslinde, que se realiza de conformidad con los trámites preceptivos, e incluyendo claramente la relación de ocupaciones, intrusiones y colindancias, ésta se somete a exposición pública, previamente anunciada en el Boletín Oficial de la Provincia de Huelva núm. 1, de fecha 2 de enero de 2002.

Quinto. A la Proposición de Deslinde no se han presentado alegaciones.

Sexto. El Gabinete Jurídico de la Junta de Andalucía emitió el preceptivo informe, con fecha 4 de junio de 2002.

A la vista de tales antecedentes, son de aplicación los siguientes

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. Compete a esta Secretaría General Técnica la resolución del presente deslinde en virtud de lo preceptuado en el artículo 21 del Decreto 155/1998, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de Vías Pecuarias de la Comunidad Autónoma de Andalucía, así como el Decreto 179/2000, de 23 de mayo, por el que se aprueba la estructura orgánica básica de la Consejería de Medio Ambiente.

Segundo. Al presente acto administrativo le es de aplicación lo regulado en la Ley 3/1995, de 23 de marzo, de Vías Pecuarias; el Decreto 155/1998, de 21 de julio, antes citado; la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, reguladora del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y demás legislación aplicable al caso.

Tercero. La vía pecuaria denominada «Vereda del Camino del Loro», en el término municipal de Lucena del Puerto, provincia de Huelva, fue clasificada por Resolución de la Viceconsejería de Medio Ambiente de fecha 23 de julio de 2001, debiendo, por tanto, el deslinde, como acto administrativo definitorio de los límites de cada vía pecuaria, ajustarse a lo establecido en el Acto de Clasificación.

Considerando que el presente deslinde se ha realizado conforme a la Clasificación aprobada, que se ha seguido el procedimiento legalmente establecido en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, del Procedimiento Administrativo Común, con sujeción a lo regulado en la Ley 3/1995, de 23 de marzo, de Vías Pecuarias, y al Decreto 155/1998, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de Vías Pecuarias de la Comunidad Autónoma de Andalucía, y demás legislación aplicable al caso.

Vistos la propuesta favorable al deslinde, formulada por la Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente en Huelva, con fecha 15 de abril de 2002, así como el Informe del Gabinete Jurídico de la Junta de Andalucía

RESUELVO

Aprobar el deslinde de la vía pecuaria denominada «Vereda del Camino del Loro», en el término municipal de Lucena del Puerto, provincia de Huelva, a tenor de los datos y la descripción que siguen, y en función a las coordenadas que se anexan a la presente Resolución.

- Longitud deslindada: 4.142,23 metros.
- Anchura: 20 metros.
- Superficie: 8,28 ha.

Descripción:

«Finca rústica, en el término municipal de Lucena del Puerto (provincia de Huelva), de forma alargada, con una anchura legal de 20 metros; la longitud deslindada es de 4.142,23 metros; la superficie deslindada es de 8,28 hectáreas, que en adelante se conocerá como "Vereda del Camino del Loro", que linda:

Al Norte: Con fincas propiedad de la Consejería de Medio Ambiente de la Junta de Andalucía y del Ministerio de Defensa.

Al Sur: Con fincas propiedad de la Consejería de Medio Ambiente de la Junta de Andalucía y del Ministerio de Defensa.

Al Este: Con la línea divisoria con el término municipal de Almonte; con fincas propiedad de la Consejería de Medio Ambiente de la Junta de Andalucía; Ministerio de Defensa y con la línea divisoria con el término municipal de Moguer.

Al Oeste: Con la línea divisoria con el término municipal de Moguer; con fincas propiedad de la Consejería de Medio Ambiente de la Junta de Andalucía; Ministerio de Defensa y con la línea divisoria con el término municipal de Almonte.»

Contra la presente Resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante la Consejera de Medio Ambiente, conforme a lo establecido en la Ley 4/1999, de modificación de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, en el plazo de un mes desde la notificación de la presente, así como cualquier otro que pudiera corresponder de acuerdo con la normativa aplicable.

Lo que así acuerdo y firmo en Sevilla, 22 de noviembre de 2002.- El Secretario General Técnico, Manuel Requena García.

ANEXO A LA RESOLUCION DE LA SECRETARIA GENERAL TECNICA DE LA CONSEJERIA DE MEDIO AMBIENTE, DE FECHA 22 DE NOVIEMBRE DE 2002, POR LA QUE SE APRUEBA EL DESLINDE TOTAL DE LA VIA PECUARIA «VEREDA DEL CAMINO DEL LORO», EN EL TERMINO MUNICIPAL DE LUCENA DEL PUERTO, PROVINCIA DE HUELVA.

RELACION DE COORDENADAS UTM DEL PROYECTO DE DESLINDE DE LA VIA PECUARIA (Referidas al Huso 29)

VEREDA DEL CAMINO DEL LORO

Punto	X29	Y29	Punto	X29	Y29
			1-A'	699622,34	4116005,23
1	699623,59	4115949,02	1'	699629,02	4115988,96
2	699626,32	4115942,30	2'	699644,96	4115949,56
3	699661,94	4115846,73	3'	699680,61	4115853,90
4	699687,66	4115781,85	4'	699706,24	4115789,23
5	699727,64	4115681,48	5'	699746,31	4115688,65
6	699744,72	4115635,31	6'	699763,34	4115642,62
7	699760,40	4115597,61	7'	699778,81	4115605,43
8	699786,35	4115537,73	8'	699804,57	4115545,99
9	699822,03	4115462,55	9'	699839,91	4115471,52
10	699836,55	4115435,09	10'	699853,99	4115444,90
11	699866,83	4115384,28	11'	699884,78	4115393,23

Punto	X29	Y29	Punto	X29	Y29
12	699897,26	4115309,67	12'	699915,79	4115317,18
13	699926,34	4115237,47	13'	699944,91	4115244,92
14	699955,95	4115163,26	14'	699974,45	4115170,85
14	699976,91	4115113,55	15'	699992,47	4115128,13
16	699997,84	4115103,07	16'	700002,13	4115123,29
17	700011,50	4115103,69	17'	700012,79	4115123,77
18	700075,67	4115092,38	18'	700079,50	4115112,02
19	700161,07	4115074,04	19'	700165,42	4115093,57
20	700219,64	4115060,52	20'	700222,60	4115080,36
21	700230,16	4115059,79	21'	700232,64	4115079,66
22	700276,62	4115051,41	22'	700280,65	4115071,01
23	700339,69	4115036,82	23'	700343,29	4115056,51
24	700368,79	4115032,90	24'	700372,67	4115052,56
25	700386,51	4115028,27	25'	700392,60	4115047,35
26	700399,98	4115023,16	26'	700405,32	4115042,52
27	700502,65	4115004,95	27'	700506,75	4115024,54
28	700565,28	4114989,81	28'	700569,13	4115009,46
29	700621,45	4114981,31	29'	700624,89	4115001,01
30	700642,87	4114977,08	30'	700646,75	4114996,70
31	700702,43	4114965,26	31'	700706,28	4114984,89
32	700728,29	4114960,25	32'	700733,90	4114979,54
33	700738,14	4114956,38	33'	700748,39	4114973,84
34	700748,68	4114947,75	34'	700762,13	4114962,59
35	700805,63	4114890,69	35'	700819,40	4114905,20
36	700869,17	4114833,64	36'	700882,60	4114848,46
37	700926,52	4114781,18	37'	700939,67	4114796,26
38	700959,63	4114751,53	38'	700972,90	4114766,49
39	700989,33	4114725,43	39'	701001,64	4114741,23
40	701021,15	4114703,53	40'	701021,89	4114727,30
41	702116,25	4110333,02	41'	702128,23	4110301,58
42	702104,35	4110290,41	42'	702123,70	4110285,34
43	702097,89	4110264,02	43'	702117,34	4110259,35
44	702089,42	4110228,06	44'	702108,79	4110223,05
45	702068,45	4110153,69	45'	702087,59	4110147,88
46	702044,43	4110079,95	46'	702063,68	4110074,47
47	702032,27	4110030,31	47'	702051,60	4110025,17
48	702009,69	4109952,80	48'	702029,34	4109947,57
49	701994,51	4109899,33	49'	702013,79	4109894,01
50	701973,24	4109817,79	50'	701992,46	4109812,24
51	701945,57	4109730,51	51'	701964,77	4109724,88
52	701924,63	4109652,99	52'	701943,98	4109647,90
53	701905,27	4109577,47	53'	701924,54	4109572,08
54	701886,24	4109514,67	54'	701905,43	4109509,04
55	701865,17	4109440,45	55'	701884,30	4109434,62
56	701846,37	4109382,72	56'	701865,52	4109376,93
57	701823,78	4109301,70	57'	701843,13	4109296,64
58	701808,43	4109239,02	58'	701827,78	4109233,95
59	701791,68	4109179,02	59'	701812,98	4109180,84
60	701805,52	4109148,51	60'	701821,23	4109161,82
61	701866,00	4109106,42	61'	701877,28	4109122,93
62	701946,54	4109052,23	62'	701957,92	4109068,68
63	702015,00	4109003,61	63'	702027,37	4109019,20
64	702096,09	4108931,57	64'	702110,04	4108945,93
65	702155,26	4108868,64	65'	702169,78	4108882,40
66	702232,87	4108787,38	66'	702247,07	4108801,17
67	702310,69	4108702,91	67'	702325,68	4108716,16
68	702370,64	4108632,18	68'	702386,15	4108644,51
69	702403,06	4108587,11	69'	702419,22	4108598,90
70	702421,36	4108562,39	70'	702432,28	4108581,72

CONSEJERIA DE ASUNTOS SOCIALES

RESOLUCION de 12 de diciembre de 2002, por la que se hace pública la concesión de premios en el ámbito de la Consejería.

Mediante Orden de 24 de julio de 2002 (BOJA núm. 99, de 24 de agosto de 2002), se convocaron los Premios «Andalucía de Bienestar Social», en su segunda edición, y el «VI Premio Andaluz Gitano».

De conformidad con lo establecido en la Base quinta (Anexo 1) de la citada Orden de convocatoria, se hace público el fallo del Jurado, que ha resuelto:

Primero. Conceder el Premio «Andalucía de la Solidaridad» a los Excmos. e Ilmos. Srs.:

Don Rafael Román Guerrero, Presidente de la Diputación Provincial de Cádiz.

Don José Pérez Pérez, Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Oria.

Don Sebastián Martín Recio, Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Carmona.

Don Antonio Gutiérrez Limones, Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Alcalá de Guadaíra.

Don Antonio Patricio González García, Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Algeciras.

Don José Antonio Barroso Toledo, Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Puerto Real.